

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 JUN 2021

Proceso N° 2021-00109.

1. Incorpórese al plenario, las documentales provenientes tanto de la Defensoría del Pueblo (fls. 88-95), como de la Procuraduría general de la Nación (fls. 101-113).
2. Notifíquese personalmente a Rafael Eduardo Rivera Méndez, de la liquidación obrante a folio 44, resolución notificada el 29 de julio de 2019 (fl.45), y resolución del 14 de febrero de 2020 (fl.46 a 48), emitidas dentro del proceso de alientos RIT Z-810-2019, proferidas por el Juzgado de Familia de Chillan – Chile (fl. 45).
3. Téngase como direcciones de notificación las señaladas a folio 50.
4. Déjense las constancias de notificación.
5. Remítase la presente providencia a la Cancillería de Colombia (fl.84) y a Rafaela Rivera (fl. 99), en atención a las solicitudes elevadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.
 Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.
 01 JUL 2021
Notificación por estado
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 054



